



N° 0010-DG-HONADOMANI-SB/
2012

Resolución Directoral

Lima 13 de Enero de 2012.

Visto el Memorandum N° 009.DG.HONADOMANI.SB.2012.

CONSIDERANDO:



Que, el art. 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerrán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



Que, de conformidad con los artículos 6° 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las entidades están obligadas a elaborar y aprobar por medio del Titular de la Entidad su Plan Anual de Contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional, el mismo que una vez aprobado deberá ser publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado. El Ministerio competente tendrá acceso permanente a la base de datos de los Planes Anuales de Contrataciones registrados en el SEACE para su análisis y difusión entre las microempresas y pequeñas empresas. Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y en la página web del portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Informe N° 0035 -OL-HONADOMANI SB.2012, la Directora de la Oficina de Logística, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente año fiscal 2012, cuyo detalle se encuentra contenido en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Directoral.



Que, del documento de Vistos, el Director General conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística aprueba, el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé correspondiente año fiscal 2012.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente y la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de la Oficina de Logística, Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003- SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé para el año Fiscal 2012, cuyo detalle se encuentra contenido en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, a que se refiere el artículo precedente se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página Web del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé: www.sanbartolome.gob.pe.

Artículo Tercero.- Encárguese al Director de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Regístrese y Comuníquese.

JCC/JGB/ADLCS.

c.c
DEA
OAJ
OL
OEPE
OEI
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

DR. JULIO CANO CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL
D.M.N. 12728